

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Controversia Contractual
Radicación	11001-33-43-060-2018-00041-00
Demandantes	Sociedad MELTEC COMUNICACIONES S.A.
Demandado	Sociedad EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP – ETB S.A. E.S.P.
Providencia	Auto corre traslado y otro

1. ANTECEDENTES

Se recibe oficio en respuesta al nuestro Nº561-J.60 del 21 de junio de 2019, emanado del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El abogado Luis Rafael Vergara Villamizar, apoderado de la sociedad demandada - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP — ETB S.A. E.S.P., presenta renuncia al poder.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se correrá traslado a las partes del oficio TRD: 133 del 4 de julio de 2019, emanado del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Coordinación de Procesos Judiciales y Extrajudiciales, en respuesta al oficio Nº561-J.60 del 21 de junio de 2019.

Teniendo en cuenta que el escrito de renuncia presentado por el abogado Luis Rafael Vergara Villamizar, cumple los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia de poder.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del oficio TRD: 133 del 4 de julio de 2019, emanado del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Coordinación de Procesos Judiciales y Extrajudiciales, en respuesta al oficio Nº561-J.60 del 21 de junio de 2019, visible a folio 1270 a 1274.

SEGUNDO: Se acepta la renuncia de poder presentada por el abogado Luis Rafael Vergara Villamizar, identificado con cédula Nº80.818.473 y T.P.Nº 216.229 del C.S.J., como apoderado de la demandada - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP – ETB S.A. E.S.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 40 del DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la pagina veb www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario

V*